



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
2096229758
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE
ESTACION DE POLICIA SINCELEJO

No. GS-2025 -

/COSEC-DISPO- 20.1

Sincelejo, 01 de septiembre de 2025

Señores
ANONIMOS
Sincelejo - Sucre

Asunto: Respuesta a SIPQR2S No. 739758-20250813 de fecha 13/08/2025.

Atendiendo la queja presentada por usted ante el Comando del Departamento de Policía Sucre, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano, me permito informarle que su solicitud fue remitida al Distrito Uno de Policía para darle trámite y respuesta oportuna, conforme a los procedimientos establecidos.

Como Comandante del Distrito Uno, tengo la responsabilidad de velar por el bienestar de los uniformados bajo mi mando, así como de garantizar que la comunidad perciba seguridad, tranquilidad y una convivencia pacífica. Esto se encuentra fundamentado en el **Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia**, que establece:

"La Policía Nacional, como cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Asimismo, para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz."

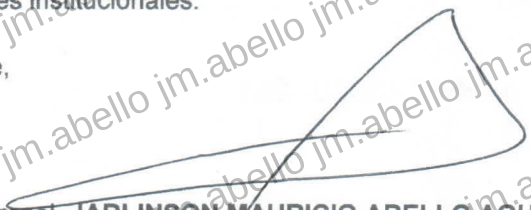
En relación con su queja, en la que manifiesta su inconformidad con el señor Intendente Osvaldo Arrieta, Comandante de la Estación de Policía de Sampués, por su presunta actitud déspota y agresiva, así como por la falta de ética profesional en el ejercicio de sus funciones, me permito señalar lo siguiente:

La Policía Nacional está comprometida con brindar un servicio de calidad, basado en los principios de claridad, igualdad, imparcialidad, eficiencia, transparencia y oportunidad, según lo estipulado en la **Política de Atención al Ciudadano de la Policía Nacional de Colombia**. Un trato adecuado al ciudadano no solo refleja el profesionalismo de nuestros uniformados, sino que también fortalece la confianza de la comunidad en la institución, dignificando la labor policial y contribuyendo al bienestar colectivo. En consecuencia, he impartido instrucciones claras al señor Intendente Osvaldo Arrieta para que, en su calidad de Comandante de la Estación de Policía de Sampués, adopte una conducta acorde con los principios de atención al ciudadano, garantizando un trato respetuoso, profesional y ético hacia la comunidad. Asimismo, se le ha indicado que estas situaciones no deben repetirse, ya que afectan la imagen de la institución y el ejemplo que debe proyectar hacia sus subalternos.

Como constancia de esta acción, se elaboró el **Acta AE-2025-033988-DESUC**, en la cual se documenta la instrucción impartida al Intendente Arrieta, así como la obligatoriedad de aplicar diariamente las disposiciones del **Manual de Atención al Ciudadano**. Estas medidas buscan garantizar un servicio policial de calidad, tanto por parte del Intendente como de su equipo de trabajo, promoviendo una mejora continua en la interacción con la ciudadanía.

Agradecemos su denuncia, pues nos permite identificar áreas de mejora y tomar las acciones necesarias para fortalecer el servicio policial. Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional que desee manifestar a través de los canales institucionales.

Atentamente,


Teniente Coronel **JARLINSON MAURICIO ABELLO AGUILAR**
Comandante Distrito Uno de Policía Sincelejo

Fecha de elaboración: 01/09/2025
Ubicación: c:\mis documentos\informes 2025

Elaboró: Subintendente Everardo Beltrán Barrera
COSEC / DISPO

Revisó: Teniente Coronel Jarlinson Mauricio Abello A.
DISPO / ESTPO

Calle 38 Carrera 7-261, Las Delicias
Teléfono: 2842597
desuc.esincelejo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA